



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

790

ARICA, 02 MAY 2016

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 26 de diciembre de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Desarr. Sist. Potabiliz. Agua, Tec. Membranas, Camarones**" Código BIP 30169774-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2300 del 31 de diciembre de 2013.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 26 de junio de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, aprobado mediante Resolución Exenta N°1167 del 25 de junio de 2015.
3. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, aprobado mediante Resolución Exenta N°1981 del 05 de octubre de 2015.
4. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 01 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, aprobado mediante Resolución Exenta N°237 del 01 de febrero de 2016.
5. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 31 de marzo de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, aprobado mediante Resolución Exenta N°631 del 01 de abril de 2016.
6. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 29 de abril de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Convenio de Transferencia, de 29 de abril de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Desarr. Sist. Potabiliz. Agua, Tec. Membranas, Camarones**" Código BIP 30169774-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
FUNDACIÓN CHILE
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC 2013
"TRANSFERENCIA DESARR. SIST. POTABILIZ. AGUA, TEC. MEMBRANAS, CAMARONES".**

CÓDIGO BIP 30169774-0

En Arica, a 29 de abril del 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por el Sra. Intendente Regional, dona **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante indistintamente **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota"** o **"Gobierno Regional"**, y **FUNDACIÓN CHILE**, RUT 70.300.000-2, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Representante Legal y Gerente General, don **MARCOS KULKA KUPERMAN**, ambos domiciliados en Santiago, en Avenida Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Vitacura, en adelante indistintamente **"Fundación"** o **"Institución receptora"**, han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2300, de fecha 31 de Diciembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a Fundación Chile, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA DESARR. SIST. POTABILIZ. AGUA, TEC. MEMBRANAS, CAMARONES"** Código BIP 30169774-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 26 de Junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1167, de fecha 30 de Junio de 2015, en el cual se modifica las cláusulas tercera, quinta y décima tercera del convenio de transferencia.
- c) Que con fecha 05 de Octubre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1981, de fecha 05 de Octubre de 2015, en el cual se modifica la cláusula tercera y quinta del convenio de transferencia.
- d) Que con fecha 01 de Febrero de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 237, de fecha 01 de

Febrero de 2016, en el cual se modifica la cláusula tercera y décima tercera del convenio de transferencia.

- e) Que con fecha 31 de Marzo de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 631, de fecha 01 de Abril de 2016, en el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia.
- f) Que de acuerdo a Carta S/N de fecha 05 de Abril de 2016, de los Representantes legales de Fundación Chile, solicitan ampliación de la glosa dentro del Sub ítem "Traslado", el cual contempla "pasajes terrestres y/o aéreos, e incorporar "Fletes y/o traslado de equipos, instrumentos u otros", debido a que se requerirá en las próximas actividades el traslado de equipos, instrumentos, encomienda y equipamiento relacionados con la instalación de las bombas solares. Cabe mencionar que esta modificación no afecta el presupuesto como el objetivo final del proyecto.
- g) Que de acuerdo a Ord N° 283 /2016, de fecha 15 de Abril de 2016, del Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y revisando los antecedentes, se autoriza la incorporación de "fletes y/o traslado de equipos, instrumentos u otros" a la glosa del sub ítem "Traslado" a contar de la fecha de aprobación de esta modificación. Cabe mencionar que este cambio no afecta el presupuesto total de la iniciativa, como tampoco su objetivo final.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplácese en la cláusula TERCERA, el sub ítem Traslados (Pasajes Terrestres y/o Aéreos) del Ítem Gastos de Operación, por lo siguiente:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

ITEM	MONTO FIC
GASTOS DE OPERACIÓN	
<i>Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos, Fletes y/o traslado de equipos, instrumentos u otros)</i>	\$ 7.066.363

TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013, y las modificaciones de convenio de fecha 26 de Junio de 2015, 05 de Octubre de 2015, 01 de febrero de 2016, y 31 de marzo de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** por ambas partes.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARCOS KULKA KUPERMAN** para representar a la Fundación Chile, consta en la escritura pública con fecha 7 de julio de 2006 otorgada ante Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); MARCOS KULKA KUPERMAN, REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CHILE (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/MPL/DAC"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista David Adasme Cordero
3. Dpto. Jurídico